Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

10533 ***Aprobación de la modificación de la plantilla de personal y reclasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional***

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar la modificación de la plantilla de personal municipal, mediante la reclasificación del puesto de Secretaría de clase tercera en Secretaría de clase segunda y la creación de los puestos de Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2026, acordó rectificar el error material existente en el apartado primero del acuerdo anterior, estableciendo el nivel B2 de conocimientos de lengua catalana, en sustitución del nivel C1 inicialmente consignado, manteniéndose inalterado el resto de su contenido.

En consecuencia, la estructura de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional queda configurada en los siguientes términos:

Denominación	N.º plazas	Subgrupo / CD	Clasificación
Secretaría	1	A1 / 30	Secretaría de clase segunda, categoría de entrada
Intervención	1	A1 / 30	Intervención de clase segunda, categoría de entrada
Tesorería	1	A1 / 30	Tesorería de clase segunda

El nivel de conocimientos de lengua catalana exigible para los tres puestos será el B2, de conformidad con el Decreto 2/2017, de 13 de enero.

La financiación de las obligaciones económicas derivadas de la nueva configuración de los puestos se atenderá con cargo a los créditos del Presupuesto General vigente, de conformidad con el nivel de vinculación jurídica establecido en sus Bases de Ejecución y previa fiscalización favorable de la Intervención municipal, debiendo consignarse crédito adecuado y suficiente en los ejercicios sucesivos.

La clasificación definitiva de los puestos corresponde al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Joan de Labritja, a fecha de firma electrónica *(20 de octubre de 2026)*

La alcaldesa
María Tania Marí Marí

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230943